



Proyecto de Ley

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
11 MAR 2005	
SEC: D	1º 746 HORA 18 ⁴⁰

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

OBSERVATORIO ASTRONOMICO EN LA PUNA SALTEÑA

Artículo 1º: El Poder Ejecutivo Nacional, a través de la Subsecretaría de Proyectos Estratégicos de la Presidencia y de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, realizará los estudios de factibilidad necesarios en los Departamentos de San José de Cachi, Santa Victoria e Iruya de la Provincia de Salta, para la construcción de un Observatorio Astronómico.

Artículo 2º: La instalación y funcionamiento del mencionado observatorio serán encargados a la Universidad Nacional de Salta.

Artículo 3º: Se declaran de utilidad pública y sujetos a expropiación, todos los inmuebles que sean necesarios para la construcción del mencionado observatorio.

Artículo 4º: Facúltase al Jefe de Gabinete de Ministros a realizar las transferencias necesarias a los efectos de implementar lo dispuesto en la presente ley.

Artículo 5º: Facúltase al Poder Ejecutivo Nacional a contraer créditos internos o externos, a efectos de financiar los costos de la obra dispuesta en la presente ley.

Artículo 6º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dra. M. J. LELA GHAYA
DIPUTADA DE LA NACION